

dos de depósitos de las empresas financieras y de los bancos regionales y certificados de devolución de crédito fiscal".

Artículo 2º.— Transcribese esta Resolución a Superintendencia de Banca y Seguros, al Banco Central de Reserva del Perú, al Banco de la Nación, la Bolsa de Valores de Lima, el Colegio de Agentes de Bolsa, la Asociación de Bancos del Perú, la Asociación Nacional de Empresas Financieras la Asociación de Bancos Regionales del Perú y la Asociación Peruana de Empresas de Seguros. Regístrese y comuníquese.

SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO MORELLI Presidente, Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores.

INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO E INTEGRACION

APRUEBAN LA LISTA DE INSUMOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL QUE PODRAN SER IMPORTADOS POR LAS EMPRESAS DE PRODUCCION, LABORATORIOS Y DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA

DECRETO SUPREMO
Nº 059-85 ICTI/IND

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 1º de la Ley Nº 24072 y el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 030-85-ICTI/IND del 12 de abril de 1985, las Listas de Insumos, Equipos, Repuestos y Bienes de Capital para la Producción, Laboratorios y Exhibición Cinematográficos, cuya importación está exonerada de los derechos de aduanas y demás tributos, serán aprobadas mediante Decreto Supremo; y
Estando a lo acordado;

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase la Lista de Insumos, Repuestos, Equipos y Bienes de Capital que podrán ser importados por las Empresas de Producción, Laboratorios y de Exhibición Cinematográfica, siempre y cuando no compitan con producción nacional, la misma que como Anexo 1, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración y llevará la firma

del Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochentaicinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración

ARTURO ARRARTE CONGRAINS, Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

ANEXO I

Posic. Item	PRODUCTO
37.02.02.00	Películas cinematográficas monócramas
37.02.02.01	De 35 mm. o más
37.02.02.11	De 16 mm. o más y de menos de 35 mm.
37.02.02.99	Las demás
37.02.03.00	Películas cinematográficas policromas
37.02.03.01	De 35 mm. o más
37.02.03.11	De 16 mm. o más y de menos de 35 mm.
37.02.03.99	Las demás
37.07.00.00	Películas cinematográficas impregnadas y reveladas, positivas o negativas, con registro de sonido o sin él con registro de sonido solamente filmadas por empresas nacionales de producción cinematográfica y procesadas en el extranjero.
37.07.00.01	De producción o co-producción peruana procesada en el extranjero.
37.07.00.09	Las demás
37.07.89.00	Otros
92.12.02.13	Cintas magnéticas para uso industrial o profesional de más de 1.3 cm. (0.5)" de ancho.
92.12.02.19	Cintas magnéticas perforadas para grabación de sonido en 16,175 y 35 mm.
92.12.02.99	Las demás
90.10.01.00	Sustancias químicas usadas en las diversas etapas de las labores de procesamiento, copiado, reducción, ampliación, limpieza y conservación de los materiales negativos y positivos empleados en la filmación de obras cinematográficas y que son propios de los laboratorios cinematográficos.
90.08.01.02	Cámaras cinematográficas o aparatos tomavistas con o sin registrador de sonido incorporado, para películas de 16 mm. y hasta de menos de 35 mm.
90.08.01.99	Los demás
90.08.90.00	Partes y piezas
85.01.00.00	Motores para cámaras cinematográficas de 16, 35 y 65/70 mm. sincrónicos, de velocidad fija y de velocidad variable, con sus cables de extensión con sus respectivos enchufes de conexión.
85.04.00.99	Baterías especiales para cámaras cinematográficas.

90.08.90.00	Magazines o cargadores para cámaras cinematográficas de 16.35 y 65/70 mm.	90.08.01.99	Cámaras filmadoras de 16 y/o 35 mm. especiales para animación, completas con su motor para filmar cuadros por cuadro y/o continuo.
90.02.01.00	Lentes para cámaras cinematográficas de 16,35 y 65/70 mm. fijos y de foco variable (zooms) manuales y/o electrónicos, sus motores, baterías, cargadores.	90.10.01.00	Equipos para titulares y efectos especiales.
	Prismas para cámaras cinematográficas de 16,35 y 65/70 mm. y lentes para efectos visuales.	90.08.02.00	Aparatos de proyección cinematográficos
90.02.89.00	Extensiones de lentes para cámaras cinematográficas de 16.35 y 65/70 mm.	90.08.90.00	Partes y piezas para la posición 90.08.
90.08.90.00	Para soles y filtros especiales para cámaras cinematográficas - Tripodes de todo tipo, soportes o cabezas para tripodes especiales para cámaras cinematográficas.	90.09.01.01	Proyectores de dispositivos y accesorios.
90.61.03.00	Portafilms y anillos portafilms para cámaras cinematográficas.	90.09.01.99	Los demás aparatos de proyección fija.
92.02.19.99	Maletas especiales para cámaras de todo tipo de material.	90.10.03.00	Pantallas de proyección.
92.02.89.99	Cubiertas para cámaras cinematográficas, "blimps" y "barneys".	82.04.89.00	Herramientas de precisión para mantenimiento de cámaras cinematográficas de diversos tipos; tensiómetros para magazines o cargadores.
87.14.01.99	Carritos, deblis, grúas, pedestales, manuales y/o motorizados, para cámaras cinematográficas.	90.08.90.00	Estabilizadores de cámara cinematográfica, mecánicos, electrónicos o gloscópicos.
85.19.36.99	Adaptadores de sincronismo para cámaras cinematográficas.	83.07.01.99	Reflectores de todo tipo (porcelana, metálicos, esmaltadores) especiales para uso en cinematografía.
85.04.89.00	Baterías recargables para grabadoras.	85.20.04.00	Lámparas de cuarzo y/o de arco.
82.11.02.99	Grabadoras y/o reproductoras de sonido para cintas magnéticas perforadas de 16, 17.5 y 35 mm. completas con sus partes y piezas.	73.40.89.99	Soportes para los mismos, fijos o móviles y/o extensibles.
85.22.01.99	Mezcladora de sonido, equalizadores de sonido, compresoras de sonido, duplicadoras (dubers) de sonido.	85.01.03.99	Cargadores para equipos de iluminación cinematográfica grupos electrónicos para iluminación cinematográfica completos con sus cables, cajas de control.
85.14.01.99	Micrófonos de todo tipo, con sus respectivos cables, conexiones y fuentes de poder.	90.08.90.00	Filtros para equipos de iluminación cinematográfica.
85.14.90.99	Protectores contra viento para micrófonos, fijos o móviles, y/o extensibles.	83.07.90.00	Gelatinas resistentes al calor para iluminación cinematográfica - Difusores y sus gasas para la iluminación cinematográfica.
90.08.01.99	Grabadora de sonido óptico para películas de 16, 35 y 65/70 mm. completas con sus partes y piezas.	83.19.61.00	Consolas para control de luces o para variar la intensidad de las mismas o tablero de distribución de mando.
85.20.02.99	Bombas de luz especiales para lectura de sonido óptico.	83.07.01.99	Equipos de luces portátiles completos con sus baterías, cargadores y lámparas.
90.08.03.00	Lectores para grabación de sonido óptico y/o magnético para 16, 17.5 y 35 mm.	83.07.90.99	Platinas de diversos espesores para la fabricación de reflectores para iluminación con luz natural o artificial.
90.08.90.00	Sistema de control remoto para sincronizar cámaras con grabadora de sonido durante la filmación.	90.25.01.00	Fotómetro o medidores de intensidad y temperatura de la luz.
85.14.90.00	Filtros para micrófonos.	90.10.01.00	Aparatos y gelatinas para corrección de color.
90.10.01.00	Máquinas y mesas de edición para 16, 35 y 65/70 mm. de todos los tipos, sean horizontales o verticales completas con sus partes y piezas.	90.02.89.00	Filtros para proyectores.
84.03.89.00	Mesas especiales para animación, partes y piezas.	90.10.01.00	Aparatos y material para laboratorios industriales.
		85.20.01.99	Lámparas de incandescencia de características para uso en cinematografía.